



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación por parte de BANCO CAJA SOCIAL radicada mediante correo electrónico el día 06 de julio del año calendario, en respuesta a las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 09 de julio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VICTO HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS:	OSNAIDER YESID MANCILLA MEDINA JERSON ALEXANDER MANCILLA MEDINA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 554
RADICADO:	680014189001-2018-00198-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por BANCO CAJA SOCIAL mediante correo electrónico, en el que informa que el ejecutado JERSON ALEXANDER MANCILLA MEDINA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.794.210 no presenta vinculación comercial vigente con la mentada entidad bancaria, por la cual no es posible acatar la medida cautelar decretada por este Estrado Judicial; Y, frente al demandado OSNAIDER YESID MANCILLA MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No 1.232.889.598, informa la corporación financiera que la medida cautelar no fue registrada, dado que presenta embargos anteriores.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 26** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **13 DE JULIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4428c622dc5e404412e6769a35d86fa819b9a0fe9ff25a4c254c83ecd3d3f9e

Documento generado en 06/07/2021 06:30:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>